



## **Ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. Curso 2025/2026**

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha dictado, para el curso 2025-2026, la Resolución de fecha 23 de abril de 2025, de ayudas destinadas a colaborar en los gastos que la educación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo genera para sus familias.

Las ayudas al estudio individualizadas son las siguientes:

a) Ayudas directas para los alumnos, incluyendo al alumnado con TDAH (Trastorno por déficit de atención por hiperactividad), que requieran por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad, de trastornos graves de conducta o de trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales. También podrá ser beneficiario de ayudas directas el alumnado con Trastorno del espectro autista (TEA) no incluido en el párrafo anterior y que requiera estos apoyos y atenciones educativas específicas.

b) Subsidios por necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales para familias numerosas. También podrán ser beneficiarios de estos subsidios los alumnos con TEA, pertenecientes a familias numerosas, no incluidos en el párrafo anterior.

c) Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

d) Subsidio de cuantía fija para gastos adicionales de carácter general derivados de la escolarización de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad, trastornos graves de conducta o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje. También podrá ser beneficiario de este subsidio el alumnado con TEA no incluido en el párrafo anterior y que requiera estos apoyos y atenciones educativas específicas y el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

Podrán solicitar las ayudas los alumnos que no superen una determinada renta y/o patrimonio familiar (según el art. 4 de la Resolución de 23 de abril de 2025) y que presenten necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta o trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociado a necesidades educativas especiales y que se encuentren cursando en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos que presentan necesidades educativas especiales, alguno de los niveles educativos no universitarios.

Las clases y cuantías de las ayudas y subsidios se determinan en el art. 7 de la Resolución de 23 de abril de 2025.

Las solicitudes tanto de ayudas como de subsidios deberán cumplimentarse a través del enlace

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=2286>

El **plazo de presentación** de solicitudes se extenderá desde las 8,00, hora peninsular, del **30 de abril de 2025 hasta** las 24,00, hora peninsular, del **día 11 de septiembre de 2025**, ambos inclusive.